



A continuación se indican los precios de arranque del visado como un primer paso de adaptación a las nuevas condiciones que plantea la legislación actual:

Se ha tomado como base de precios los que existían desde enero de 2010 con las siguientes modificaciones:

- Se aplica una rebaja del 15% tras realizar los cálculos completos del coste de visado.
- El coste mínimo del visado pasa a ser de 30 € (ningún visado costará menos de esa cantidad).
- Se limita el valor máximo del visado a 15.000 € (antes no tenía límite superior).

El visado en formato papel tendrá un sobrecoste del 30% sobre los precios marcados.

Extracto del PROCEDIMIENTO DE VISADO del Consejo General, versión H (entrada en vigor el 1 de enero 2010) con la información completa sobre costes de visado.

□ **CAPÍTULO 5. CUANTIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO**

▪ **5.1. Cálculo de las cuotas derivadas del visado**

○ **5.1.1. Tipo de Trabajo (TT) y Tipo de Documento (TD)**

La documentación que se presenta al visado se identifica por dos conceptos: el Tipo de Trabajo (TT) y el Tipo de Documento (TD).

5.1.1.1 Tipo de Trabajo (TT): identifica la obra o instalación. Ejemplos: construcción de edificio industrial, instalación de aire acondicionado, planta de cogeneración, instalación de alumbrado público.

5.1.1.2 Tipo de Documento (TD): se refiere a la naturaleza de la documentación presentada, independientemente del contenido específico. Ejemplos: proyecto, anteproyecto, certificado final de obra, estudio, valoración, hoja de encargo.

En los Anexos 1 y 2 figura la relación de TT y TD más habituales en los trabajos de ingeniería presentados al visado. Se han previsto apartados de "Diversos" para clasificar aquellos trabajos que no puedan identificarse con ninguno de los relacionados.

○ **5.1.2. Cuantificación de los derechos de visado (DV) del Documento Proyecto**

Se establecen tres criterios para calcular los DV del documento Proyecto, según a qué Tipo de Trabajo pertenezca dicho documento:

- a. **Fijos.** Se utilizarán para trabajos uniformes y poco variables. Los derechos de Visado de estos trabajos no se verán incrementados por ningún otro concepto (maquinaria,....).



- b. Mediante **Baremos**, es decir, en función de uno o más parámetros definitorios de la obra o instalación. Se utilizarán para los trabajos más frecuentes de obras e instalaciones, y en los que sea fácilmente identificable el parámetro de la obra o instalación. Se ha definido también, un tipo de baremo especial para proyectos de actividad.
- c. En función del **Presupuesto de ejecución material**. Únicamente se utilizarán en los casos que no puedan cuantificarse por ninguno de los dos sistemas anteriores.

Los DV del documento Proyecto, de los distintos TT clasificados, se calcularán según la tabla del Anexo 1.

- **5.1.3 Cuotas Derivadas del Visado**

Las **Cuotas Derivadas del Visado** (CDV), son el resultado de aplicar a los DV resultantes, la tabla de coeficientes reductores del Anexo 5, siempre y cuando los DV no sean **fijos**, en cuyo caso, se considerarán directamente como CDV.

- **5.1.4. CDV de la Dirección Técnica de proyectos**

Las CDV del visado de la Dirección Técnica serán el 60% de las CDV del proyecto. Se liquidarán por parte del Colegio cuando se finalice la obra, o la instalación objeto del proyecto. En el caso de que se realicen certificaciones parciales, con cada uno de estos certificados, se liquidará la parte proporcional de Dirección Técnica realizada.

- **5.1.5. CDV de Proyecto Básico**

Las CDV del Proyecto Básico serán el 50% de las CDV del visado del proyecto. Este importe será deducido de las CDV del proyecto de ejecución cuando este último sea visado.

- **5.1.6. CDV del Anteproyecto**

Las CDV del Anteproyecto serán el 25% de las CDV del visado del proyecto. Este importe será deducido de las CDV del proyecto básico o del proyecto de ejecución cuando se presenten para su visado.

- **5.1.7. CDV de Memoria Valorada**

Las CDV de la Memoria Valorada serán el 25% de las CDV del visado del proyecto. Este importe será deducido de las CDV del proyecto básico o del proyecto de ejecución cuando se presenten para su visado.

- **5.1.8. DV de Proyecto Reformado**

Proyecto Reformado es el documento que recoge los cambios efectuados respecto al Proyecto al que hace referencia, y que supone una variación de los valores de los parámetros que lo definen.

Los DV de los Proyectos Reformados se calcularán, según la tabla del Anexo 2, aplicando el baremo a la variación, positiva, del parámetro correspondiente.



○ **5.1.9. DV de Separata**

La Separata es un Proyecto con entidad propia, que es parte integrante de otro proyecto global y con presupuesto también incluido dentro del proyecto global.

Los DV de las Separatas se calcularán según la tabla del Anexo 2.

○ **5.1.10. DV de Anexo**

Trabajo consistente, dentro de la misma tipología del proyecto original, en una ampliación de dicho proyecto. La ampliación podrá ser a efectos informativos o de diseño. Cuando se realice una modificación del presupuesto, para que el trabajo tenga consideración de anexo, ha de justificarse que lo proyectado originariamente no se ha puesto en marcha, esto es, que no se ha visado el Certificado Final de Obra o documento equivalente. Si la puesta en marcha se ha ejecutado, el trabajo se considerará como de nueva ejecución.

Los DV de los anexos se calcularán según la tabla del Anexo 2.

○ **5.1.11. DV de otros documentos**

Los DV de los distintos Tipos de Documentos se calcularán según la tabla del Anexo 2.

○ **5.1.12. CDV mínimas**

Se establecen unas CDV mínimas para el documento Proyecto, que tienen un valor fijo que varía según el tipo de trabajo al que corresponda el proyecto. El valor mínimo se aplicará cuando el resultado del cálculo de los DV correspondientes, sea inferior a este valor. Los valores mínimos no podrán ser incrementados por ningún otro concepto, a excepción del IVA o del IGIC, o cualquier otro impuesto que la legislación fiscal establezca en el futuro para las CDV.

○ **5.1.13. Procedimiento de cálculo de los CDV de una documentación presentada al visado**

- 1) Se procederá a identificar el, o los tipos de trabajos, que se incluyen (TT1, TT2, ...).
- 2) Para el primer tipo de trabajo TT1, se identificarán los documentos que lo componen (TD1, TD2,...)
 - a) Se calcularán los DV del primer documento TD1, aplicando los coeficientes reductores para obtener las CDV, los valores mínimos, o el valor fijo, según corresponda.
 - b) Se procederá igual para el resto de los documentos de TT1 (TD2, TD3, ...).
- 3) Se procederá igual con el resto de tipos de trabajo (TT2, TT3,...).
- 4) Se sumarán todos los valores obtenidos.



○ **5.1.14. Actualización de los DV**

La Comisión de Acción Profesional del Consejo General se encargará de revisar y actualizar los valores de Cuotas Derivadas de Visado, teniendo en cuenta las alteraciones que experimente el Índice Nacional General de Precios al Consumo (IPC), a tenor de los datos que facilite el organismo correspondiente.

Asimismo, cada Colegio aplicará al valor final de las CDV, un coeficiente territorial cuyo valor será determinado por el Pleno del Consejo General.



5.2 Anexos

○ 5.2.1. Anexo 1: Tabla de Derechos de Visado del Documento Proyecto de los distintos Tipos de Trabajo

	TIPO DE TRABAJO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR (A: 01/01/2010)	DV mínimos (€) (A: 01/01/2010)	COMENTARIOS
AE	APARATOS ELEVADORES					
AEG	Grúas de obra	Fijos	-	27,56	27,56	
AER	Reforma de ascensores	Fijos	-	27,56	27,56	
AEV	Diversos aparatos elevadores	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
AG	APARATOS A GAS					
AGG	Secaderos y generadores de vapor	Baremo	N m ³ /h	1,65	37,48	
AGH	Hornos	Baremo	N m ³ /h	1,27	37,48	
AGM	Motores a gas	Baremo	N m ³ /h	0,72	37,48	
AGT	Turbinas a gas y atomizadores	Baremo	N m ³ /h	0,22	37,48	
AGV	Aparatos de gas - Diversos	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	37,48	
CN	CONSTRUCCIÓN – OBRA CIVIL					
CNA	Vertederos	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	Cualquier tipo de vertedero, incluidos los residuos de construcción.
CND	Derribos de edificios	Baremo	m ²	0,10	40,79	Se considera la superficie total de plantas y cubiertas.
CNN1	Edificios (industrial, almacenes y similares) ≤ 15 m Luz	Baremo	m ² (construido)	0,28	40,79	Cimentaciones, estructura y cerramientos para edificios de uso industrial, almacenamiento o similar y cualquier calidad constructiva. Dentro de las instalaciones sólo incluye saneamiento, agua y pluviales. No incluye urbanización. Incluye el Cálculo estructural. En edificios con luz variable se tomará el baremo del mayor ancho
CNN2	Edificios (industrial, almacenes y similares) 15 m < Luz ≤ 30 m	Baremo	m ² (construido)	0,36	40,79	
CNN3	Edificios (industrial, almacenes y similares) > 30 m Luz o > 12 m de altura	Baremo	m ² (construido)	0,51	40,79	
CNO	Otros edificios y oficinas de Edificios	Baremo	m ² (construido)	0,58	40,79	Cimentaciones, estructura y cerramientos para edificios comerciales y oficinas en cualquier calidad constructiva. Incluido saneamiento, agua y pluviales Se aplicará el baremo a otros edificios y oficinas de edificios industriales cuya superficie exceda del 5% de la planta
CNR	Reforma de locales	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	Reformas o acondicionamiento, sea cambiando o manteniendo el uso primitivo.
CNT	Estructuras	Baremo	m ² (superficie)	0,08	40,79	Baremo aplicable a Tipo de Documento MCE, para otros Tipos de Documentos se aplicará el Tipo de Trabajo CNV.
CNU	Urbanizaciones	Baremo	m ²	0,08	40,79	Movimiento de tierras, cierres y pavimentaciones La superficie urbanizada es toda la parcela, incluyendo cierres y pavimentos



CNV	Diversos construcción y obra civil	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	<i>Todos aquellos no incluidos en los apartados anteriores de Construcción – Obra Civil.</i>
CNVP	Vallas publicitarias	Fijos	-	33,07	33,07	
DV	OTROS					
DVCM	Diseño y construcción de maquinaria	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	<p><i>Se consideran los siguientes tipos de maquinaria:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Maquinaria proyectada (Proyecto de una máquina): para el cálculo de los Derechos de Visado se aplicará el 3,5‰ al presupuesto de ejecución material del Proyecto.</i> - <i>Maquinaria no proyectada:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De proceso: para el cálculo de los Derechos de Visado se aplicará el 1‰ al presupuesto de la inversión realizada en maquinaria, siempre que sea equipo principal para el proceso, no proyectado y no incluido en ningún TT, cuyo coste supere el 50% del presupuesto del proyecto.</i> • <i>Que forma parte de instalaciones, almacenamiento..., es decir de trabajos con Derechos de Visado asociados, se considera que la inversión en maquinaria ya está incluida en los mismos.</i>
DVH	Homologación	Fijos	-	Según TD (Anexo 2)	-	
DVMP	Maquinaria no proyectada	-	€	1 ‰ P	40,79	<i>Equipo principal para el proceso, no proyectado y no incluida en ningún TT, cuyo coste supere el 50% del presupuesto del proyecto</i> <i>Son de aplicación los mismos comentarios que para DVCM</i>
DVO	Diversos otros	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
DVPG	Homologación de aparatos a presión de tipo único o en serie	Fijos	-	37,48	37,48	
EL	ELECTRICIDAD					
ELBE	Instalaciones de enlace en Edificios de Viviendas.	Baremo	Vivienda o local	2,90	40,79	<i>Comprende toda la parte de instalación eléctrica anterior al punto de entrada a la vivienda o local.</i>
ELBES	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión en Edificios Especiales.	Baremo	kW	0,74	40,79	<i>Edificios de Gran Superficie: Hoteles, colegios, institutos, residencias, museos, centros de día, centros culturales, piscinas, polideportivos, campos de fútbol, grandes superficies comerciales, hospitales, etc.</i>
ELBI	B.T. industria y aparcamientos	Baremo	kW	0,28	40,79	<i>Desde la entrada al cuadro principal incluido, hasta los puntos de alimentación a receptores.</i> <i>Se aplicarán los derechos indicados sobre los kW(e) de potencia instalada en obras nuevas.</i> <i>Para el caso de obras de ampliación y reforma, la potencia instalada será la afectada por el proyecto.</i>



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES
 C/ General Arrando, 38 - 28010 MADRID Tlf.: 91.5210070 - Fax: 91.5315917 - correo-e:consejo@iies.es

ELBL	B.T. locales y oficinas	Baremo	kW (e)	0,55	40,79	Incluidos los supermercados Se aplicarán los derechos indicados sobre los kW(e) de potencia instalada en obras nuevas. Para el caso de obras de ampliación y reforma, la potencia instalada será la afectada por el proyecto
ELBT	Línea B.T	Baremo	m (de línea)	0,06	40,79	
ELBVB	Instalación B.T. interior de vivienda en electrificación básica.	Baremo	Vivienda	2,90	40,79	Comprende toda la instalación eléctrica a partir del punto de entrada a la vivienda
ELBVE	Instalación B.T. interior de vivienda en electrificación elevada	Baremo	Vivienda	4,74	40,79	Comprende toda la instalación eléctrica a partir del punto de entrada a la vivienda
ELC	Centrales de producción de energía eléctrica	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	Excluida la maquinaria que deberá valorarse como DVMP. Excluidas las centrales de cogeneración.
ELCP	C.T. (cambio potencia)	Baremo	KVA	0,06	40,79	La potencia para el cálculo de los DV será la definitivamente instalada después de realizado el cambio, tanto en reducción como en ampliación de potencia.
ELCT1	C.T (nuevo)	≤630 KVA	Baremo	kVA	0,17	40,79
ELCT2		>630 KVA	Baremo	kVA	38.28 + 0.11 €/Kva	
ELGE	Grupos Electrógenos.	Baremo	kVA	0,25	40,79	
ELFF	Instalaciones fotovoltaicas fijas	Baremo	KW(pico)	5,96	40,79	Incluye las placas fotovoltaicas fijas. En los proyectos presentados para instalaciones fotovoltaicas en una misma ubicación, aunque para distintos peticionarios, siempre que se aporte un documento global se calculará la CDV considerándolo como un conjunto
ELFS	Instalaciones fotovoltaicas con seguimiento solar	Baremo	KW(pico)	7,94	40,79	Incluye las placas fotovoltaicas con seguimiento solar. En los proyectos presentados para instalaciones fotovoltaicas en una misma ubicación, aunque para distintos peticionarios, siempre que se aporte un documento global se calculará la CDV considerándolo como un conjunto
ELL1	Línea aérea A.T. de 1ª categoría > 66 kV	Baremo	m (de línea)	0,22	40,79	En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará ELV
ELL2	Línea aérea A.T. de 2ª y 3ª categoría ≤ 66 kV	Baremo	m (de línea)	0,14	40,79	En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará ELV
ELP	Alumbrado público	Baremo	kW (e)	16,54	40,79	
ELPC	Plantas de cogeneración	Baremo	KVA	0,53	40,79	
ELPH	Parques eólicos	Baremo	KW	0,97	40,79	Aerogeneradores (máquinas, fustes, transporte y el montaje), la obra civil, la infraestructura eléctrica interna y otros elementos auxiliares de escaso presupuesto.
ELPO	Alumbrado público ornamental	Baremo	kW (e)	3,86	40,79	Alumbrado de fuentes, fachadas de edificios y monumentos



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES
 C/ General Arrando, 38 - 28010 MADRID Tlf.: 91.5210070 - Fax: 91.5315917 - correo-e:consejo@iies.es

ELS1	Línea subterránea A.T. de 1ª categoría > 66 kV	Baremo	m (de línea)	0,26	40,79	En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará ELV
ELS2	Línea subterránea A.T. de 2ª y 3ª categoría ≤ 66 kV	Baremo	m (de línea)	0,18	40,79	En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará ELV
ELSB	Subestaciones	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
ELTC	Instalaciones Termosolares mediante cilindro parabólico.	Baremo	KW	4,97	40,79	El resto de instalaciones termosolares se cobrarán según el criterio de separar la maquinaria al 1‰ y la instalación al 3.5 ‰.
ELV	Diversos electricidad	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
IN	INSTALACIONES					
INA	Aire comprimido	Baremo	kW (e)	1,32	40,79	
INAC	Climatización / Aire acondicionado	Baremo	kW(t)	0,86	40,79	Se incluye la bomba de calor. Se tomará como parámetro la mayor potencia de entre frío y calor. Se excluyen explícitamente las instalaciones de refrigeración criogénica y máquinas de absorción que se considerarán como otros trabajos, según apartado INV.
INAI	Agua industria	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
INCO	Instalaciones contra incendios para uso no residencial.	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
INCR	Instalaciones contra incendios para uso residencial	Baremo	Viv/Hab/Apart	1,76	40,79	
INCA	Captación y abastecimiento de aguas	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
INCC	Instalaciones de Calefacción y ACS con caldera central	Baremo	KW	0,49	40,79	
INCCI	Instalaciones de Calefacción y ACS con caldera individual	Baremo	KW	0,19	40,79	
INCI	Instalaciones de calor industrial	Baremo	kW(t)	0,07	40,79	
INER	Estaciones de regulación y medida, en redes de distribución de gas	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
INES	Estaciones de servicio	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	Estaciones de servicio de productos petrolíferos (incluidas las de uso propio)
INEX	Extracción de minerales	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
INFI	Instalaciones de frío industrial	Baremo	kW (arrastre)	1,89	40,79	La potencia de arrastre es la potencia en el eje del compresor. Se excluyen explícitamente las instalaciones de refrigeración criogénica y máquinas de absorción que se considerarán como otros trabajos, según apartado INV.
INGI	Gas industria	Baremo	N m³/h	0,11	40,79	Incluye desde la entrada al recinto hasta los receptores de gas. Incluye la industria hotelera y hostelera
INGN	Gas locales no industriales	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	Enganche de una caldera central para viviendas con la red de distribución de gas
INGV	Gas viviendas	Baremo	Vivienda	1,72	40,79	Redes de distribución interiores presentadas sin el proyecto de instalación de calderas individuales
INH	Agua hoteles	Baremo	Habitación	1,54	40,79	



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES
 C/ General Arrando, 38 - 28010 MADRID Tlf.: 91.5210070 - Fax: 91.5315917 - correo-e:consejo@iies.es

INII	Instalaciones Industriales Singulares	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	Incluye instalaciones químicas y petroquímicas, desaladoras, papeleras, fundición, cementeras, desgasicadoras, regasificadoras, depuradoras, etc.	
INRA	Redes de distribución de agua	Baremo	m	0,19	40,79		
INRG	Redes de distribución de gas	Baremo	m	0,18	40,79	En el caso de trazados especiales, tales como alta montaña, suelos rocosos y suelos urbanizados, entre otros, se considerará INV.	
INS	Saneamiento	Baremo	m	0,17	40,79		
INST	Instalaciones Solares Térmicas	Baremo	m ²	2,36	40,79		
INTP	Instalaciones temporales (carpas, gradas, sonido, ...)	Fijos	-	37,48	37,48		
INV	Diversos instalaciones	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79		
INVG	Instalación de Ventilación en Garajes	Baremo	m ²	0,02	40,79		
INV1	Agua viviendas	Baremo	Vivienda	2,90	40,79	Agua a locales comerciales se incluirá en INV (Diversos instalaciones)	
INV2				25≤viv≤40			14.66+ 2.31 por viv.
INV3				40≤viv≤100			26.17 + 2.02 por viv
INV4				viv>100			56.96 + 1.71 por viv
LA				ACTIVIDADES			
LAI	Actividades industriales	Baremo de actividad	m ²	Según Tabla del Anexo 4	33,07	Conjunto de instalaciones y medidas correctoras en el interior de un local o edificio, destinado a uso industrial. Se considerarán actividades industriales, a título enunciativo pero no limitativo, las que se indican en el Procedimiento de Visado (apdo. 4.2.4)	
LAN	Actividades no industriales	Baremo de actividad	m ²	Según Tabla del Anexo 3	33,07	Conjunto de instalaciones y medidas correctoras en el interior de un local o edificio, destinado a uso no industrial. Se considerarán actividades no industriales, a título enunciativo pero no limitativo, las que se indican en el Procedimiento de Visado (apdo. 4.2.3)	
LAV	Diversos actividades	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	Se incluyen dentro de este tipo de trabajo aquellas actividades en las que la superficie necesaria para el desarrollo de la actividad no es fácilmente identificable, o los no incluidos en los dos anteriores.	
MG	ALMACENAMIENTO						
MGP	Depósitos (a presión)	Baremo	m ³	1,46	40,79		
MGT	Depósitos (atmosféricos)	Baremo	m ³	0,25	40,79		
MGV	Diversos almacenamiento	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79		



RV	VEHÍCULOS					
RVR	Reforma de vehículos	Fijos	-	27,56	27,56	
RVV	Diversos vehículos	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
TE	TELECOMUNICACIONES					
TEC	Centrales de telemando y telecontrol	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
TEE	Estaciones base de telefonía móvil, nuevas	Baremo	Unidad	57,32	57,32	<i>Estaciones base de nueva instalación.</i>
TEI	Instalación de estaciones repetidoras de telefonía en edificios	Baremo	Unidad	33,07	40,79	
TERV	Redes de telecomunicaciones en viviendas (I.C.T.)	Baremo	Vivienda	0,66	40,79	
TERO	Redes de telecomunicaciones en otros edificios (I.C.T.)	Baremo	Punto	0,13	40,79	
TERD	Red de distribución de señal	Baremo	m (línea)	0,99	40,79	
TEV	Diversos telecomunicaciones	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	
UR	URBANISMO					
URP	Planificación urbanística	Baremo	h m ²	Según TD (Anexo 2)	-	<i>En este apartado se consignará la superficie del terreno de máxima edificabilidad. El valor del visado dependerá del tipo de documento. Pendiente definir forma de tratarlo.</i>
URV	Diversos urbanismo	Presupuesto	€	3.5 ‰ P	40,79	

Notas:

Cuando el **Criterio DV proyecto es "Baremo"**, las unidades de las columnas **Valor**, son **€unidad**



○ **5.2.2. Anexo 2: Tabla de Derechos de Visado de los distintos Tipos de Documentos**

	TIPO DE DOCUMENTO	CRITERIO	UNIDAD	VALOR (A: 01/01/2010)	DV mínimos (€) (A: 01/01/2010)	COMENTARIOS
A	Asunción de dirección técnica	Fijos		0,00	0,00	
AAI	Autorización ambiental integrada	Fijos		220,47	220,47	Requerirán autorización ambiental integrada las actividades industriales recogidas en el anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
AAP	Acta de aprobación del plan de seguridad y salud	Fijos		22,05	22,05	Las CDVs que se propone para el Tipo de Documento AAP es el mismo independientemente del número de Planes que sean aprobados dentro del acta que se deposita para ser visada. Queda fuera de este alcance la presentación posterior de otra AAP de nuevos Planes para el mismo emplazamiento.
ACS	Asunción de coordinador de seguridad y salud	Fijos		0,00	0,00	
BRTD	Boletín de reconocimiento de líneas eléctricas de transporte y distribución	Baremo	Unidad	1,10	13,23	Revisiones periódicas de CT y líneas de distribución de energía eléctrica.
C	Certificado diverso.	Fijos		33,07	33,07	Cédula de habitabilidad, de adecuación de normativa, de inspecciones eléctricas, de máquinas recreativas, de solidez, revisiones periódicas de instalaciones.
CCP	Certificado de construcción o pruebas de aparatos a presión en serie	Fijos		33,07	33,07	
CCR	Certificado de características de vehículos (fichas técnicas)	Fijos		11,02	11,02	
CFO	Certificado necesario para llevar a efecto la dirección técnica, (incluido el certificado final de obra)	60% de las CDV del proyecto		Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	Todas las Certificaciones parciales calculadas aplicando el % que se certifica (del presupuesto total) sobre las CDV totales calculadas (por presupuesto o baremo, según sea el TT) para el total de la Certificación Final. Debiendo aplicarse la regla del mínimo a cada una de las certificaciones.
CFR	Certificado para ferias	Fijos		22,05	22,05	
CIF	Certificado de instalaciones frigoríficas (C.I.F.)	60% de las CDV del proyecto		Según TT (Anexo 1)	24,47	Las CDV's que se propone para el Tipo de Documento CIF debe ser proporcional al 60% de las calculadas para las INFI. En analogía con otros tipos de trabajo no se observa la relación entre proyecto y certificado fin de obra en este tipo de trabajo: "Instalaciones frigoríficas".
CITP	Certificado de instalaciones temporales	Fijos		22,05	22,05	Es equivalente al final de obra de INTP – Instalaciones temporales (AR)
CPFN	Certificado de pruebas de fonometría	Fijos		37,48	37,48	Pruebas de fonometría, aislamiento acústico, etc. (VAL)
CPGS	Certificado de pruebas de aparatos de gas en serie	Fijos		33,07	33,07	
CPGU	Certificado de pruebas de aparatos de gas de tipo único	60% de las CDV del proyecto		Según TT (Anexo 1)	24,47	
CPR	Certificado de construcción o pruebas de aparatos a presión de tipo único	Fijos		22,05	22,05	
CRI	Certificado o proyecto de registro industrial	Fijos		33,07	33,07	Certificados o Proyectos que sólo incluyan los DATOS BÁSICOS y complementarios que los titulares de las empresas, comprendidas en el ámbito del Registro de Establecimientos Industriales, deban comunicar a los servicios competentes de las Comunidades Autónomas del territorio donde ejerzan su actividad, tal y como se establece en las disposiciones legales vigentes respecto al Registro de Establecimientos Industriales.



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES
 C/ General Arrando, 38 - 28010 MADRID Tlf.: 91.5210070 - Fax: 91.5315917 - correo-e:consejo@iies.es

D	Dictamen	Fijos		37,48	37,48	
DVA	Declaración de vertido de aguas residuales	Fijos		33,07	33,07	
EBSI	Estudio básico de seguridad y salud (realizado por ingeniero/a autor/a del proyecto)	Fijos		0,00	0,00	
EBSO	Estudio básico de seguridad y salud (realizado por ingeniero/a diferente al autor del proyecto)	Fijos		37,48	37,48	
ECT	Estudio de carga térmica (sin presupuesto)	Fijos		22,05	22,05	
ED	Estudio de detalle	Baremo	Hm ²	33,07	40,79	
EIAN	Estudio de impacto ambiental que no incluye medidas correctoras	Fijos		49,61	49,61	
EIAC	Estudio de impacto ambiental que incluye medidas correctoras	Presupuesto (P)		3.5 ‰ P	49,61	
EP	Estudio previo	Fijos		37,48	37,48	
ESS	Estudio de Seguridad y Salud			3.5 ‰ P	37,48	
ETAG	Estudio sobre tarifas de aguas	Fijos		22,05	22,05	
F	Hoja de encargo	Fijos		0,00	0,00	
HD	Homologación no incluida en ninguno de los apartados específicos	Fijos		66,14	66,14	
HH	Homologación de productos ligeros prefabricados de hormigón	Fijos		66,14	66,14	
HU	Homologación de aparatos de tipo único	Fijos		37,48	37,48	
I	Informe	Fijos		37,48	37,48	
ITE	Inspección Técnica de Edificios	Fijos		24,25	24,25	
LE	Libro del edificio	Fijos		33,07	33,07	
LT1	Levantamiento topográfico	Fijos		66,14	66,14	
LT2	Levantamiento topográfico que se presente junto con el proyecto	Fijos		0,00	0,00	
MCE	Memoria de Cálculo de Estructuras de Edificación	Baremo	m ²	0,08	40,79	<i>Se considera la superficie total de planta y cubierta. Válido para estructuras nuevas en edificios, quedando fuera del alcance las reformas o las estructuras de silos o similares.</i>
MV	Memoria valorada	25% de las CDV del proyecto		Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	
O	Copia	Fijos		0,00	0,00	
OD	Otros Documentos					<i>El Baremo se estudiará para cada caso.</i>



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS INDUSTRIALES
 C/ General Arrando, 38 - 28010 MADRID Tlf.: 91.5210070 - Fax: 91.5315917 - correo-e:consejo@iies.es

P	Proyecto	Baremo o Fijos o Presupuesto			Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	
PAUO	Programa de actuación urbanística para uso no residencial	Baremo		Hm ²	15,43	40,79	
PAUR	Programa de actuación urbanística para uso residencial.	Baremo		Hm ²	19,84	40,79	
PB	Proyecto básico	50% de las CDV del proyecto			Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	
PCA	Proyecto para concursos de las administraciones	Fijos			40,79	40,79	
PCUO	Proyecto de compensación para uso no residencial	Baremo		Hm ²	7,72	40,79	
PCUR	Proyecto de compensación para uso residencial	Baremo		Hm ²	9,92	40,79	
PDP	Proyecto de delimitación de polígonos	Baremo		Hm ²	15,43	40,79	
PDSU	Proyecto de delimitación de suelo urbano	Baremo		Hm ²	3,86	40,79	
PEM1	Plan de emergencia	Sup. < 500 m ²	Fijos		33,07	33,07	
PEM2		Sup. ≥ 500 m ²	Fijos		66,14	66,14	
PER	Peritación	Fijos			37,48	37,48	
PERI	Plan especial de reforma interior	Baremo		H m ²	33,07	40,79	
PPAR	Plan parcial	Baremo		H m ²	66,14	40,79	
PR	Proyecto reformado	Baremo o Fijos o Presupuesto			Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	
PRC	Parcelación	Fijos			66,14	66,14	Incluir segregación
PRD	Plan de ordenación	Baremo		H m ²	66,14	40,79	
R	Renuncia de dirección técnica	Fijos			0,00	0,00	
RCS	Renuncia de coordinador de seguridad y salud	Fijos			0,00	0,00	
SCC	Solicitud de certificado de compatibilidad urbanística	Fijos			13,23	13,23	A deducir de las CDV del proyecto en el momento en que se facturen éstas
SPI	Separata (cuyas CDV se hayan liquidado en el proyecto global)	Fijos			0,00	0,00	
SPN	Separata (cuyas CDV no se hayan liquidado en el proyecto global)	Baremo o Fijos o Presupuesto			Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	
V	Anteproyecto	25% de las CDV del proyecto			Según TT (Anexo 1)	Según TT (Anexo 1)	



VL	Valoración	Fijos		33,07	33,07	
X	Anexo que no suponga variación del parámetro de cálculo	Fijos		0,00	0,00	

Notas: Cuando el **Criterio es "Baremo"**, las unidades de la columna **Valor**, son **€unidad**.



○ **5.2.3. Anexo 3: Tabla para el Cálculo de las CDV de Proyectos de Actividades No Industriales**

Se aplicarán a los proyectos y a las obras de nueva construcción, de reforma de edificios y de establecimientos, o de cambio de uso de los mismos, excluidos los de uso industrial.

Se considerarán actividades no industriales, a título enunciativo pero no limitativo, las que se indican a continuación:

- Locales destinados a actividades comerciales.
- Locales destinados a actividades recreativas.
- Locales de oficinas.
- Locales destinados a garajes y aparcamientos.
- Locales destinados a servicios logísticos.
- Locales destinados a actividades de servicios en general.

SUPERFICIE (m²)	CDV (€) (A: 01/01/2010)
S ≤ 500	33,07
500 < S ≤ 1000	39,68
1.000 < S ≤ 4.000	52,91
4.000 < S ≤ 8.000	66,14
8.000 < S	99,21

Observaciones:

1. Estas cuotas del proyecto de actividad no incluyen las CDV de los proyectos de las diferentes instalaciones que pueda llevar como anexos. Por ejemplo: instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, de aparatos a presión, etc. Sí se consideran comprendidas las CDV correspondientes a instalaciones contra incendios, en las que únicamente se instalan extintores.
2. Las CDV para los proyectos de actividad recogidas en las anteriores tablas, incluyen la correspondiente inversión en maquinaria.
3. En ningún caso será de aplicación a estas CDV, la reducción indicada en el apartado 4.2.5. Anexo 5: Tabla para el Cálculo de las Cuotas Derivadas del Visado-



○ **5.2.4. Anexo 4: Tabla para el Cálculo de las CDV de Proyectos de Actividades Industriales**

Se considerarán actividades industriales, a título enunciativo pero no limitativo, las que se indican a continuación:

1. Las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.
2. Los almacenamientos industriales.
3. Los talleres de reparación y los estacionamientos de vehículos destinados al transporte de personas y al transporte de mercancías.
4. Los servicios auxiliares o complementarios de las actividades comprendidas en los puntos anteriores.

SUPERFICIE (m²)	CDV (€) (A: 01/01/2010)
S ≤ 500	33,07
500 < S ≤ 1000	39,68
1.000 < S ≤ 4.000	52,91
4.000 < S ≤ 8.000	66,14
8.000 < S	99,21

Observaciones:

1. Estas cuotas del proyecto de actividad no incluyen las CDV de los proyectos de las diferentes instalaciones que pueda llevar como anexos. Por ejemplo: instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, de aparatos a presión, etc. Sí se consideran comprendidas las CDV correspondientes a instalaciones contra incendios, en las que únicamente se instalan extintores.
2. Las CDV para los proyectos de actividad recogidas en las anteriores tablas, incluyen la correspondiente inversión en maquinaria.
3. En ningún caso será de aplicación a estas CDV, la reducción indicada en el apartado 4.2.5. Anexo 5: Tabla para el Cálculo de las Cuotas Derivadas del Visado.



○ **5.2.5. Anexo 5: Tabla para el Cálculo de las Cuotas Derivadas del Visado**

La reducción de los derechos de visado, según la tabla expuesta a continuación, será de aplicación a todos aquellos trabajos (Memorias Valoradas, Anteproyectos, Proyectos Básicos, Proyectos, etc.) cuyos DV sean calculadas mediante baremos o en función del presupuesto. Para que los importes de los Anteproyectos sean el 25%, de los Proyectos Básicos sean el 50%, y de las Direcciones Técnicas el 60% del proyecto, dichos porcentajes deberán aplicarse a las Cuotas Derivadas del Visado (CDV).

DERECHOS DE VISADO (DV) (A: 01/01/2010)		CUOTAS DERIVADAS DEL VISADO (CDV) (A: 01/01/2010)
Desde (€)	Hasta (€)	
0 €	192,91 €	DV
192,91 €	385,82 €	192,91 + 0,9(DV-192,91)
385,82 €	578,72 €	366,53 + 0,8(DV-385,82)
578,72 €	771,63 €	520,86 + 0,7(DV-578,72)
771,63 €	964,54 €	655,90 + 0,65(DV-771,63)
964,54 €	1.929,08 €	781,29 + 0,6(DV-964,54)
1.929,08 €	2.893,61 €	1.360,01 + 0,55(DV-1.929,08)
2.893,61 €	3.858,15 €	1.890,51 + 0,5(DV-2.893,61)
3.858,15 €	5.787,23 €	2.372,78 + 0,45(DV-3.858,15)
5.787,23 €	7.716,31 €	3.240,86 + 0,4(DV-5.787,23)
7.716,31 €	11.574,46 €	4.012,49 + 0,35(DV-7.716,31)
11.574,46 €	15.432,61 €	5.362,84 + 0,3(DV-11.574,46)
15.432,61 €	19.290,76 €	6.520,29 + 0,25(DV-15.432,61)
19.290,76 €	38.581,53 €	7.484,83 + 0,2(DV-19.290,76)
38.581,53 €	77.163,05 €	11.342,98 + 0,15(DV-38.581,53)
77.163,05 €	154.326,10 €	17.130,21 + 0,125(DV-77.163,05)
154.326,10 €	308.652,20 €	26.775,59 + 0,1(DV-154.326,10)
308.652,20 €	617.304,41 €	42.208,20 + 0,08(DV-308.652,20)
617.304,41 €	1.234.608,82 €	66.900,38 + 0,06(DV-617.304,41)
1.234.608,82 €		103.938,64 + 0,04(DV-1.234.608,82)